



COMUNA DE  
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 171/2011

Cayastá, 20 de mayo de 2011.-

**VISTO:**

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 11-03-2008, entre la Comuna de Cayastá y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 5 (cinco) viviendas por administración comunal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del dondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el decreto N° 1698/84, ratificado por N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
**ORDENANZA**

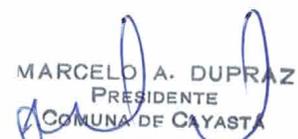
**Artículo 1:** Autorízase al Presidente Comunal Marcelo Antonio Dupraz a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 2:** Adhiérase la Comuna de Cayastá al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, dese a conocer y archívese.-

  
ALFREDO AMARO CERRUDO  
TESORERO  
COMUNA DE CAYASTA



  
MARCELO A. DUPRAZ  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA  
  
PONCE GABRIELA VERÓNICA  
SECRETARIA  
COMUNA DE CAYASTA